

Gobierno del Estado de Nayarit

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-18000-19-1345-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1345

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,132,186.4
Muestra Auditada	1,132,186.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Nayarit por 1,132,186.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante un oficio del 23 de noviembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los doce meses del año, los cuales ascendieron a 1,132,186.4 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para ese fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SAF distribuyó los recursos del FORTAMUN, por 1,132,186.4 miles de pesos, entre los 20 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria del fondo no se generaron rendimientos financieros.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Nayarit, a los 20 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios a nombre del Gobierno del Estado de Nayarit, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SAF los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 1,132,186.4 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SAF transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un total de 1,106,048.6 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto distribuido a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 26,137.8 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones, con cargo en los recursos del FORTAMUN, que fueron aplicadas a 11 municipios, por concepto del pago a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos de descargas de aguas residuales.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN no generó rendimientos financieros, debido a que los pagos a los municipios se realizaron el mismo día en el que se depositó el recurso al estado; asimismo, la SAF proporcionó el estado de cuenta bancario de enero de 2025, en el que se identificó que no había saldo disponible y entregó la constancia de cancelación de la cuenta con fecha del 17 de enero de 2025.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SAF, se verificó que en 11 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 26,137.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT			
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
Municipio	Monto distribuido	Afectaciones	Monto transferido
	(A)	(B)	C = (A – B)
Acaponeta	34,119.8	3,359.4	30,760.4
Ahuacatlán	14,106.3	519.3	13,587.0
Amatlán de Cañas	10,571.7	86.3	10,485.4
Compostela	70,963.3	7,994.5	62,968.8
Huajicori	11,207.7	-	11,207.7
Ixtlán del Río	26,849.9	-	26,849.9
Jala	17,706.0	1,510.5	16,195.5
Xalisco	59,776.6	116.0	59,660.6
Del Nayar	43,575.4	-	43,575.4
Rosamorada	30,761.2	-	30,761.2
Ruíz	22,081.9	-	22,081.9
San Blas	38,047.6	352.4	37,695.2
San Pedro Lagunillas	7,040.8	49.8	6,991.0
Santa María del Oro	22,828.7	-	22,828.7
Santiago Ixcuintla	86,125.3	-	86,125.3
Tecuala	34,031.0	5,255.9	28,775.1
Tepic	390,321.7	5,801.9	384,519.8
Tuxpan	27,551.0	1,091.8	26,459.2
La Yesca	12,572.3	-	12,572.3
Bahía de Banderas	171,948.2	-	171,948.2
Total	1,132,186.4	26,137.8	1,106,048.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 11,843.0 miles de pesos se destinaron al pago a la CONAGUA de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 14,294.8 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales.

El artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit establece que los recursos del fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado el 8 de abril de 2015 entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la

CONAGUA y el Gobierno del Estado de Nayarit, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 11 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 26,137.8 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SAF presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales con la CONAGUA.

También, se proporcionaron los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales le solicitó a la entidad fiscalizada efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 29 enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre cada uno de los Municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos.

Asimismo, el 30 de enero de 2024, se publicó el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal”, el cual contiene el calendario de ministraciones a los municipios.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en 2024.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-A/INV-019/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Recursos Federales, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Administración y Finanzas en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme al criterio establecido en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sean los correctos.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 20 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo a la entidad.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 17 de enero de 2025.

- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones realizadas en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Nayarit tiene establecidos en forma adecuada sus procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas fueron coincidentes con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP, del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en fortalecer el cumplimiento de las actividades relacionadas con el FORTAMUN; asimismo, proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que corresponden a los municipios, en el ejercicio 2025; además, el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas designó, por medio de un oficio, a la Directora General de Recursos Federales del estado como responsable de realizar dicho envío, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,132,186.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit dispone de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa que regula la transferencia y distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, ya que abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del fondo. Asimismo, en 2024, los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 20 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago de los recursos del fondo a la entidad; además, se sustentaron debidamente las afectaciones realizadas a los municipios para cumplir con el programa de regularización de pagos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

No obstante, la gestión de ese proceso presentó insuficiencias, ya que no se presentó la evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

3hp, *AIRt, DHL 90 5398 1341

a4a

Beatriz Jasso

Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISOSECRETARÍA PARA LA
HONESTIDAD Y BUENA
GOBERNANZADIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
AUTORIDAD INVESTIGADORA A
INVESTIGACIÓN: SHBG/DGJ/AI-A/INV-019/2025

Oficio No: SHBG/DGJ/AI-A/352/2025

Asunto: Se notifica del inicio de investigación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Tepic, Nayarit, siete de agosto de dos mil veinticinco

RECIBIDO
13 AGO 2025
10:46 hr
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCODGEJ
RECIBIDO
10:40MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.
CARRETERA PICACHO AJUSCO 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES
DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN,
C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
P R E S E N T E

El que suscribe, Licenciado José Francisco Guzmán Cárdenas, en mi carácter de Director de la Autoridad Investigadora A, adscrita a la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, 91, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 122 y 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31, fracción VI, y 37, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como en el artículo 41, fracciones II, IV, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza; y, en cumplimiento al punto acordatorio SEPTIMO contenido en el Acuerdo emitido por esta Autoridad Investigadora A, el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, a través del presente, **hago de su conocimiento, en vía de notificación** para los efectos legales a que hay lugar, que:

Derivado de su oficio, identificado con el número **AEGF/0467/2025**, de fecha veintidós de julio del presente año, mediante el cual promueve la intervención del

Autoridad Investigadora C | Dirección General Jurídica
Calle Zacatecas No. 30 Sur Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 70 Ext. 114





SECRETARÍA PARA LA
HONESTIDAD Y BUENA
GOBERNANZA

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
AUTORIDAD INVESTIGADORA A

INVESTIGACIÓN: SHBG/DGJ/AI-A/INV-019/2025

Órgano Interno de Control, con relación a la irregularidad relacionada con el resultado número 5 (cinco), **procedimiento número (4.1) Transparencia en la Distribución de Recursos**, derivado de la **Auditoría 1345**, de tipo de cumplimiento, denominada **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", cuenta pública dos mil veinticuatro, **esta Autoridad Investigadora A** emitió **Acuerdo mediante el que se dio inicio a la Investigación SHBG/DGJ/AI-A/INV-019/2025**, el veintiuno de marzo de la presente anualidad.

No omitiendo manifestar que **se anexa** al presente, **copia certificada** del referido **Acuerdo de Inicio de Investigación**.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

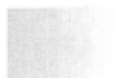


LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN CÁRDENAS
DIRECTOR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA A
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA

C.c.p. Mtro. en Fiscal Julio Cesar López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit (Para su conocimiento).

C.c.p. Minutario, original obra en el expediente indicado al rubro.

JFGC



Autoridad Investigadora C | Dirección General Jurídica
Calle Zacatecas No. 30 Sur Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 70 Ext. 114





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: DGCG/DAA/369/2025

Asunto: Atención al oficio número
DGEGF/0436/2025

Tepic, Nayarit; 11 de agosto de 2025.

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número **DGEGF/0436/2025**, mediante el cual se notifican las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número **1345** con título **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024. Al respecto, se remite la siguiente información debidamente certificada a través de las herramientas tecnológicas del Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación (Buzón Digital ASF).

- Con oficios números **DGRF/0789/2025** y **DGRF/0800/2025**, firmados por la Directora General de Recursos Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se remite información debidamente certificada para atender los **resultados con observación números 5 y 6**, que se integra de la siguiente: acuse del oficio de instrucción SAF/1797/2025, acuse del oficio SSI/DGRF/0509/2025 en atención al oficio de instrucción, así como la evidencia que acredita que ya se han implementado los mecanismos de control, relacionados con el área de mejora.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copias: **Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruelas**, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. Mismo fin.

Departamento de Atención a Auditorías
Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF).